



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
EVER LUIS PEREZ LEÓN
Comunal el Silencio
Carepa, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 de 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Alejantamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA BALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.90-48
Barrio el Amparo, Apartadó
Antioquia. Pisos 2
Teléfono PBX: 0280906

Línea nacional gratuita
019000 112516
Celular
123
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

1 0 0 8 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 Oct 2019
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendarse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIETIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

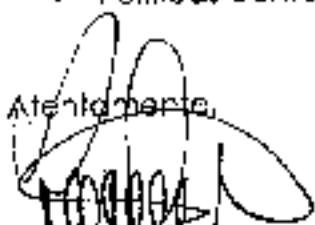
- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 829 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en resumen de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó [Antioquia]
T.P. Nro. 250.339 de C. S. de la J.

Rad. Codo

41EE201974DS00100004361

01/03/2019 10:44:41
 Oficina: Oficina de Atención al Ciudadano

Documento: Nro. D.T. 4361
 Fecha: 01/03/2019 10:44:41 P.M.

Tipo: 0 - Trámite - 1436 - 124



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

**MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. Ó.**

ASUNTO:**SOLICITANTE:**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de **SUPERMERCADO BOOM S.A.**, por el de **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fa/123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concedérse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1.000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios..
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTÍZBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SÚPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIUO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 98-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO IMOAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	AGUDELO RENGIFO IMOAN ESTIWAR	1028013363	302 39 24 516
2 1027951221	ALBORNOZ ASPELIA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	ALBORNOZ ASPELIA MANUEL OCTAVIO	1027951221	31412965138
3 1026138936	ALVAREZ YEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	ALVAREZ YEDOYA JUAN DAVID	1026138936	3126112488
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	1039473009	3258003546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	1040360627	312 244 13 67
6 1027962559	ANDRADE CANCIO LEONMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	ANDRADE CANCIO LEONMAN	1027962559	31448277923
7 1026005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID ARANGO MADRIGAL YÉSICA	AUXILIAR BODEGA	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID ARANGO MADRIGAL YÉSICA	1026005564	312 244 13 67
8 1335421201	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	COORDINADORA CAJAS	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	1026005564	312 244 13 67
9 43159559	ARRAUT DÍAZ ANTHONY POOL	ADMINISTRADORA	DONA T.M. AROQUE A.	43159559	312 244 13 67
10 1028005165	BENUMFA AGUIRRE LINDY	AUXILIAR CONTABLE	ANTHONY ARRAUT	1028005165	312 244 13 67
11 1026003575	JOHANA BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	JOHANA BETANCUR JHON JADER	1026003575	312 244 13 67
12 71243017		AUXILIAR SURTIDO	JOHNA BETANCUR	71243017	312 244 13 67

22

Boon

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESMODO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 1028041187	BRAYO GAVIRIA GECVANY	AUXILIAR DOMINGO	Ezequiel Brown Gaviria	10280211871	3136772542
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hiz	102802470	31466834610
15 10396995622	CAicedo Musquera Miguel Andres	AUXILIAR BODEGA	Miguel Angel Musquera	1029695622	31329114232
16 1040362782	CERPA DOSPINA TATIANA IDHANA	AUXILIAR CAJAS	Walter Cerpa Dospina	1040362782	3135210437
17 39428563	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DICHO JULIO CHAVERRA	39428563	3136866690
18 1003851965	CORDOBA ASPIRAL JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueth Cordoba Aspiral	1003851965	3136866690
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Juan Francisco Correa	1027944984	3136866690
20 11147957605	DIAZ GAUCO WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gaucó	11147957605	3136866690
21 1027953930	DAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Daz Salas	1027953930	3136866690
22 71577213	OOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Oosa Lopez	71577213	3117376477
23 1027952759	DEBRANGEL DE ARCO DIEGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Debrangel De Arco	1027952759	3126477547
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	320521862

Nº

**LISTADO DE NOTICIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES PARA CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika G. Gomez	1018-01544 3016035033	
26 1038509996	SILSUAREZ DAVID HENRY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Daniel Sil. Suarez	1038209946 32175443983	
27 10538812274	GOMEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Gómez Puerto	1060810294 3136816874	
28 98512924	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618923 3116101911	
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez	1018-00424231554330	
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Adolfo Hernandez	1018-00424231554330	
31 1040300619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez	1018-00424231554330	
32 10412761622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Hernandez	1011261622 322223261	
33 39419241	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	39419241 3206996733	
34 43859491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491 3121678038	
35 1038757361	HERRERA ARRIETA YELIS IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR FRUVER AUXILIAR CAJAS	Yelis Herrera Arrieta	10388936131164117	
36 1027963536			Driga Fajus Montero	Tareas 1027963536 3014325017	

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028014958	LONDON HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Londones Henao Yan</u>	1028014958	3124780000
38 39412971	MESTÍA PANTOJA GABRIELA DE JESÚS	COORDINADORA PREVENCIÓN PERDIDA	<u>Gabriela Mestía</u>	39412971	3142987499
39 1038737860	MIRA GRISALEA JUDI MARLEN	COORDINADORA CAJAS	<u>Mira Grisalea</u>	1038737860	3136177026
40 1028032466	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	<u>Didier Monterroso</u>	1028032466	3145301413
41 104547285	MORELO ARRETTA DIUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Diubina Morelo Arretya</u>	104547285	3124025556
42 1045505578	MORENO CORCOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<u>Marlen Cecilia Moreno</u>	1045505578	3165409262
43 1028007758	MOSCUELA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto Mosquera Murillo</u>	1028007758	31227711212 92 81
44 1028008239	MOSCUELA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	<u>Ruben Mosquera Murillo</u>	1028008239	3122809239
45 71945980	MOSCUELA MÍSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>Jhony Jairo Mosquera</u>	71945980	3145167082
46 1027998054	MUNOZ VASQUEZ DEVERE ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>Alberto Munoz Vasquez</u>	1027998054	3167610408
47 1001595571	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR PAPEL	<u>Wilfredo Noble Martinez</u>	1001595571	3103438355
48 1041264457	OSEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Carlos Osen Fernandez</u>	1041264457	3145444441

Book

02-2008-000000000000000000



ESTADOCENTER

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO EN ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO IYESNEYI	AUXILIAR CAJAS	TURSNEYI PALACIOS HURTADO	1028012075	325125401
50 1028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SÁNCHEZ	1028014891	3145928773
51 1028820155	PAZ OENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURICOO	MARIA PAZ OENIS	1028820155	300348705
52 1027957015	PLORAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PLORAZA	1027957015	3251228315
53 1028000995	PÉREZ PACILLA YONMAR	EMPACADOR	YONMAR PÉREZ PACILLA	1028000995	3017594024
54 10998556	PÉREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER PÉREZ LEÓN	10998556	3233209553
55 1028012294	PÉREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA PÉREZ VARGAS	1028012294	3115543570
56 39428437	PITALUA VILA DIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA	39428437	3127915970
57 1027962584	QUINTO ORTÍZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO ORTÍZ	1027962584	3104412401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDWARD CAMILO	AUXILIAR BOTIGA	EDWARD QUINTO PEREA	1027956410	3135956529
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ	1028007924	31078029720
60 1033814644	RIVAS MOHENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	DAVINSON RIVAS MOHENO	1033814644	31066225843

BOOM

BOOM

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
62	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	José Jiménez Gómez	6 8852-5333	314 7 24 286
62	RODRIGUEZ MOYA YLENIS	AUXILIAR CAJAS	Ylenis Rodríguez Moya	1028015200	320 5492211
63	ROMERO MACHADO DUJAN DAVID	EMPACADOR	Durban David Romero Machado	1026925372	3213770889
64	SAMIYANO USQUiano HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Samiyano Usquiano	10279147208	312 7647180
65	1027947286 SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Katherin Sanchez Diaz	10279147208	312 7647180
66	12446459 MANUEL SANTOS OSTEÑ LUIS GABRIEL	EMPACADOR	Gabriel Santos Osteñ	12446459334629810	
67	1028019055 TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Wilmer Teran Corcho	1028019055 322 5579438	
68	10251127 CESAR TIBON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Luis Cabral Santos O.	1028019055 322 5579438	
74	1028019068	AUXILIAR CONTABLE	Edgar Hernán Gómez	1028019068 311 35584973	
69	1045507256 TORRES ANGULO ALICNSO VALENCIA SAUVINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y FERDIADA	Marysa Torreza P.	1045507256 313 3033115	
70	32336452 JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Yenny Solórzano Velasco S.	32 3564152	Una Celencia
71	1028021996 VALDY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yader Valdy Vega	1028021996 312247667	

Nit



S.A. DE CREDITO

26

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72 43758102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Luz Stella Usuga Usuga	43258102	3113585913
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Juan Carlos Velez	21937125	312062111372
74 1063357096	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	1063357096	3113455528
75 1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Nilson Yepes	1007337314	3106902327
76 1001033528	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUEADOR	Jean Fernando Zambrano Cordero.	1001033528	31218341025



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARÍTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
77-152439361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	Juan Pabolo Rendon Rendon	8413581	
76-1152488874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	115248887423423486	
79-43917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	115248887423423486	
80-98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	115248887423423486	
81-71054261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBELIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martín Obelimar Argaez	115248887423423486	
82-98638422	ARTISTI BARAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Artisti	115248887423423486	
83-1037616455	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICLIOS	Vanessa Barriontos	115248887423423486	
84-42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42391296 200822284	
85-43166209	BERNARDO FLOREZ LILY ANDREA	CONJADORA	Lily Bernardo	43166209 4394590	



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861036683267	BERRIO FUENTES SNEYIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEYIDER BERRIO FUENTES	3137402463	3137402463
87101158794	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3137402463	3137402463
8921532565	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	SARELLA CANO GAVIRIA	3137402463	3137402463
891026135588	CAND GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER GAVIRIA	3137402463	3137402463
9039326023	CÁRDENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	MARÍA EUGENIA CÁRDENAS YARCE	3137402463	3137402463
9121769992	CÁRDONA LCTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTIAN YESID CÁRDONA LCTERO	3137402463	3137402463
921028145151	CARVALHO OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	ANDRÉS FELIPE CARVALHO OSORIO	3137402463	3137402463
931036811225	CASTANEDA JOHN FRILDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN FRILDY CASTANEDA	3137402463	3137402463
942681172	CASTANEDA JOHN FRILDY	AUXILIAR DE FINANZAS	JOHN FRILDY CASTANEDA	3137402463	3137402463



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, ENTRE CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
43884965	CORRALES GARCIA GI ORIAN ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eugenio Corrales 43-864	861	301 65 2269
9511128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cleudra Marisol 1128470600	3105487812	3105487812
971037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Teal Cuesta	7007787390	7007787390
983414917	DÁVILA ALVAREZ ANTONES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Alvaro Dávila	300 3746	300 3746
5314318199	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Daza	3414917	59 38
100770543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrea Diaz	43161999	311423560
1011335391472	DICSA FONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Enriqueta Diaz	305472352	305472352
102298464563	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Fernanda Duarte	10353914723012150404	10353914723012150404
1031037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUERTOS DE PAGOS	Juan Duque	964643568	964643568



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Echeverry Tatiana Marcela	1181333411 41523799	
1051036629606	ESCOBAR GONZALEZ MARIZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar González Mariza	1086629606 31157866	
1081035473302	HSCOBAR OTALVÁRO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Hscobar Otalváro Adriana María	1085291935 0808373302	
10771277920	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Estrada Marín Gustavo Adolfo	912211920 25577298	
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza Cecilia	43562022 32426900	
10811041256946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTER	Galindo Tribino Jaider Manuel	10916696 31278863	
11072143201	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Gallardo Trujillo Diana Patricia	321473801 45291291	
111422897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	García López María Nancy	62897111 314339944	
11298568328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Moreno Wilin Alonso	45663328 3006599625	
113707442202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo Lopera Wellington	45663328 3006599625	

Hojas.



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114.42688609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez Claudia	92 665 651 303 61 03 86,	
115.8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González Johany Alexander	92 665 651 303 61 03 86,	
116.0040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	González Lizeth Karina	92 665 651 303 61 03 86,	
117.71677904	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Gutiérrez Jorge	92 665 651 303 61 03 86,	
118.10226161408	HENAO GALLÉGO DANÍLO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao Danilo	92 665 651 303 61 03 86,	
119.71991600	HENAO RAMIREZ ANGIZAR JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Henao Jesus	91 191 600 319 33 42 53,	
120.1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS		Ibarra Carlos	91 191 600 319 33 42 53,	
121.1007020752	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADRIAN	AUXILIAR DE FRUTER	León William	92 665 651 303 61 03 86,	
122.1054625942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López Leonardo	92 665 651 303 61 03 86,	
123.43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	López Albany	92 665 651 303 61 03 86,	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBUS	CEDULA	TÉLEFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43827711 2559802	
1251037666510	LOPEZ LONDONA JORGE ELECCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	Los Valles 32330493 75598774 3234522763	
126112568874	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Hector Madrid		
12770053759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	911 7619847	
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	31334536 3017435348	
1293674285	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo	31674265 3129449844	
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LERY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Lery Martinez	90305244 35211561	
13183355642	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Maya	8 3556570 3173197718	
1321128628366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SURRIDO	Daniel Molano	1128628366 326676667	
1331040743561	MONTOYA VELASZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fátima Mora	1356049	5162806
1357475339	MORALES SUÁREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	-313614574
1361035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruthy Alfonso	135436530	301214090
13721830765	MUÑOZ GARCIA FLÓR MARÍA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Huarez Camila	1356049	50011000
13871991734	MUÑOZ GIRALDO MARTÍN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Eliar Maric	1376230765	50011000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Milady Mena	13820001	2861368
1401006291616	MUÑOZ OCAMPO CRISTIÁN DAVID	AUXILIAR DE FRUTER	Yustian Muñoz	1066291616	3000037469
14116259575	NARVÁEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259575	311791709
1421058843360	OCAMPO OSPINA CRISTIÁN DÍAZ	AUXILIAR DE SURTIDO	Ortiz Luis	1058843360	2384816
1431098722355	OVIDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Ovidio	1098722355	3000037469



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144.1035862031	PINO ZULUÁICA CATHERINE	ALUXILIAR DE DOMICILIOS	Dathemé Pino 1035862031 312 4437840		
145.1039461284	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS ALUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Guisela Ramírez 1039461284 31060816		
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE RENDÓN CÁNO JORGE DANIE				
147.1152445107	RENDÓN CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTER	Juan Carlos Rendón Cáno 1152445107 30426764		
148.1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan José Rendón Jaramillo 1152 454845 319 4644418		
149.1041234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Jesús Augusto Rendón Sánchez 1041234231 319 2535270		
150.1152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julián Rendón Sánchez 1152453989 31965886		
151.1091233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Rivero 1091233908 31965886		
152.1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivero Restrepo 1152190784 32244065		
153.1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivero Restrepo 1007539229 321744830		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

Hojas 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
154. 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Diaz Rivera	1018375212	3011998919
155.43753098	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Riveros Munoz	43753098	57023671
156.32107296		AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Rivero	32107296	3138616985
157.1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rojano Gamarra	1118836505	3044364977
158.1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas Jaramillo		3043954345
159.1152217452	RUBIO MORA CANIL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Rubio Mora	1152217452	322665270
160.103761204		AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Rivero	103761204	300498678
161.142890376	RUIZ MADRONEZ ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	142890376	316915729
162.6205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa Ospina	6205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16398460532	TILANO MERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	+1 sur 0	7646653230533053747	
1641040751732	TÓBON VÉLEZ MIGUEL ANGEL TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1040751730533053747	1040751730533053747	
1651037643864	URAN BOLÍVAR JOHN ALEXANDER VALDÉS SUÁREZ DIANA CÁROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDÉS SUAREZ DIANA CAROLINA	45510643 34710643	
16698511843	VALDÉS SUÁREZ DIANA CÁROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	VALDÉS SUAREZ DIANA CÁROLINA	45510643 34710643	
1671038620646	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	45510643 34710643	
16871294493	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	45510643 34710643	
16915345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	45510643 34710643	
1701037627089	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	45510643 34710643	
17198531305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	45510643 34710643	
17243843256		AUXILIAR DE COMPRAS		45510643 34710643	

Hoy al



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731300546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE COCINA	Julián Velez	1000546873	305334522
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE COCINA	Sandra Zapata	1017145045	305334503
1751033712468	GUERRERO JUAN CARLOS	EXCELENTE	Juan Carlos Guerrero	1033712468	312238882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



BOOM
Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Claudio Gómez cc → 42.688.609

M. I. Dubal Muñoz M. 609
43 825 002
"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 381 98 09
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Super
mercado



BOGOTÁ - COLOMBIA

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT, 811.028.624-1


 "Servicio a Domicilio"

BOOM

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 27
 Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail:Info@superboom.com.co

✓ ● ●



CORPORACION
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Daniel Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 23

Páx: 362 33 27

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Mercante, Jhon David A.
Materos T.
Julian Vazquez
Domingo M.
Luisito*

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Blque 25 Local 23
PBX: 362.99.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail.info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530

42690376

S. L. A. 1036693818

Mauricio Henao 1028012490

271771600

Catherine Pino 1035862031

* Servicio a Domicilio*

Cecilia Ramírez
10394401294

Andresa Peña
1038123954

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 342 39 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• 01 50



CODIGO DE BARRAS

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 562 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

Juan Carlos Hernández
Obrajes Arbórez H.
Juan F. Castañeda



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Mario Escobar

Tatiana Echavarry



Centro Mayorista
Bloque 23 Local 23
PBX: 362 38 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:multimediasuperboom@com.com.co

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362.33.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• Servicio a Domicilio •

• • •

Super mercado Boom		Código: F-SST-06		
		Variación 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Dirección del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	Nicolas Drost L.	coordinador pt	Nicolas
2	10290000001	Juan Graciano	HOLX SCOR. Mkt.	Juan Graciano
3	71.243.017	Axon Jover B.	Av. Ejecutivo	Axon Jover B.
4	1028009199	Patricia mogueria M	exterior de servicio	Patricia mogueria
5	1016005564	Jean David Angulo F.	Auxiliar de Bodega	Jean David
6	102.7931021	Orson Vito Albarran R	SVI f.d.o	Orson Vito Albarran
7	10191920003	Dj Fabiana Morelo	Servicio de rea	Dj Fabiana Morelo
8	10279625924	Jorge Armando Quintero Ospina	Líne de Comunicaciones	Jorge Armando
9	10280000005	Juliana Alfonso Pern	Servicio de rea	Juliana Pern
10	3941192041	Eunice Hernandez	Servicios generales	Eunice Hernandez
11	1033375328	SIRHYS (Punto)	V.P.V.	SIRHYS P.
12	323564452	Lilian Valencio S.	Servicio de rea	Lilian Valencio
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

		Código F-3ST-06
		Versión 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CHARLA	<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1058801868	Silvana Robon	aux. Comercial
2	1022310244	Cintia Pérez Tébarca	Cintia Pérez
3	10229182309	Luzmara Andrade Cerdas Compartir	Luzmara A.C.
4	31425383	Diana Ollave	Diana Ollave
5	98618923	Aristides G. Magallanes	Aristides G.
6	10-998536	José Luis Pachón Muñoz	José Luis
7	43.86.94.91	Miriam Hernandez servicios Especiales militares	Miriam Hernandez
8	1034433009	Valentina Alzate	Protección Civil Valentina Alzate
9	102291947286	Ruth Elizabeth Molina Col. G. II	Ruth Elizabeth Molina
10	1026014891	Doris Palacios Sanchez aux SST	Doris Palacios
11	43159359	Diana P. Arango Admin	Diana P. Arango
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma Facilitador			